

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N.º 7 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
CONTR/2021 0000985792**

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2021 0000985792, CONC. SERVICIO P.R. 1/2021 LOTE N.º 7

PROCEDIMIENTO: CONCESIÓN SERVICIOS

TIPO DE CONTRATO: RESTRINGIDO

Clasificación CPV : 55511000-5 Servicios de cantina y otros servicios de cafetería para clientela restringida

TÍTULO: “CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA DE TRECE CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD PÚBLICA, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN GRANADA”

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado y vistas las actuaciones administrativas practicadas en el mismo y tramitado por esta Delegación Territorial, constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de febrero de 2022, se aprueba el inicio del presente expediente, promovido mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria, para la “Concesión de servicio de cafetería de trece Centros de Participación Activa de personas Mayores de titularidad pública, adscritos a la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada” con un valor estimado de 3.148.128,00 (115.056 € para el Lote n.º 7) y presupuesto base de licitación de 0 euros, al no suponer compromiso económico para el órgano de contratación

SEGUNDO.- Con fecha 15 de febrero de 2022 se firmó Resolución por el Delegado Territorial por la que se aprueba el Expediente de Contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- El día 25 de marzo de 2022 se realizó la preceptiva publicación del anuncio de licitación en Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, otorgando plazo de presentación de ofertas hasta el día 23 de marzo de 2022 a las 14:00 horas.

CUARTO.- El día 31 de marzo de 2022 se llevó a cabo por parte de la Mesa de Contratación la apertura del sobre electrónico n.º 1 “ Documentación acreditativa de los requisitos previos”, tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Realizada dicha apertura se comprueba por la Mesa que consta una única oferta para el Lote n.º 7 por parte de Adolfinia Mañas Aránega.

Analizada la documentación presentada, se observan defectos en la misma, por lo cual se le requiere subsanación, concediéndole plazo de tres días naturales al efecto para que aporte formulario del Documento Europeo Único de Contratación cumplimentado en todas sus partes, con todas las páginas firmadas y la última con nombre y apellido, además de indicar el número de contrato y el lote al que licita.

Subsanada la documentación requerida la mesa, en sesión celebrada con fecha 31 de mayo de 2022 la propuso como adjudicataria del Lote 7, celebrándose el 5 de julio de 2022 Mesa para el estudio de la



MATILDE ORTIZ ARCA		03/10/2022 08:58:22	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwYP74T0g7W5FDNz2Xkl6bzuwL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



documentación previa a la adjudicación de los lotes n.º 1, 5, 7 y 9 y, constándose por la falta de presentación de la documentación requerida la Mesa propuso excluirla de la licitación y, al ser la única licitadora declarar desierto, el lote.

En base a lo anterior, se exponen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según dispone el artículo 150.3 párrafo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, *“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*, por lo que, en sentido contrario el órgano, de contratación podrá declarar desierta una licitación, bien cuando no haya presentado ofertas, como ocurre en el presente caso al quedar excluida la única licitadora, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los Pliegos.

SEGUNDO.- En uso de las atribuciones que me confiere el artículo Quinto de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 44 de 08/03/2021); en relación con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 3/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar DESIERTA la adjudicación del Lote 7 del expediente CONTR 2021 0000985792 denominado *“Concesión de servicio de cafetería de trece Centros de Participación Activa de personas Mayores de titularidad pública, adscritos a la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada”* por no existir ninguna oferta.

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud de artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

MATILDE ORTIZ ARCA		03/10/2022 08:58:22	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwYP74T0g7W5FDNz2Xkl6bzUwL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	